

AL/COLMEX/CPS/014/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJO DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEDICIÓN DE PERCEPCIONES SOBRE IMPUESTOS Y REDISTRIBUCIÓN”, A CARGO DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DOCTORA AURORA RAMÍREZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE PROFESORA-INVESTIGADORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, Y DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA SUASOR CONSULTORES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR EL ACTUARIO JUAN MANUEL HERRERO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL COLEGIO”:

1.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

1.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

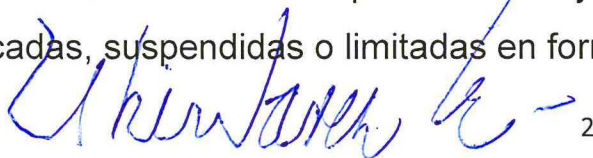
AL/COLMEX/CPS/014/2021

1.3.- Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 de la Ciudad de México e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 35 de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

1.4.- Que como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

1.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

1.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.







AL/COLMEX/CPS/014/2021

Que para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta a la doctora Aurora Ramírez Álvarez, quien en su carácter de Profesora-Investigadora del Centro de Estudios Económicos, firma el presente contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el apoderado legal y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 88,918 de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

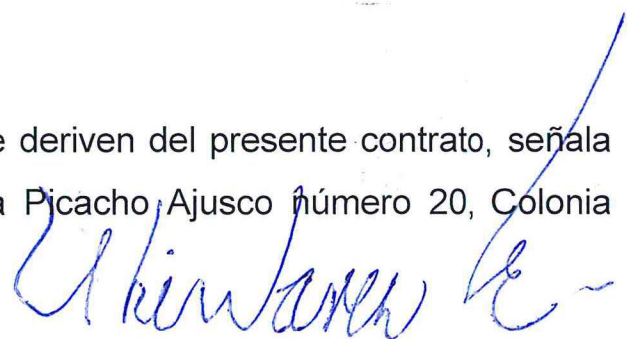
1.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto "Medición de Percepciones sobre Impuestos y Redistribución". COLMEX-I3P-ADQ-02-21**, cuyo fallo fue autorizado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. celebrada el día 25 de marzo de 2021.

1.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2021.

1.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia


Aurora Ramírez Álvarez





AL/COLMEX/CPS/014/2021

Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida mediante póliza número 459 de fecha 11 de noviembre del año 1996, otorgada ante la fe del licenciado Pedro Eduardo Silva Duran, Corredor Público número 6 de la Ciudad de México. Dicha póliza se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 208,595 de fecha 4 de diciembre de 1996.

II.2.- Que el actuario Juan Manuel Herrero Álvarez, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades legales para celebrar en nombre y representación de la empresa “SUASOR CONSULTORES, S.A. DE C.V.” el presente contrato, como se acredita con la póliza número 5,504 de fecha 21 de julio del año 2017, otorgada ante la fe del licenciado Pedro Eduardo Silva Duran, Corredor Público número 6 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

II.3.- Que de acuerdo a su acta constitutiva tiene como objeto social diseñar, realizar, ejecutar o levantar por cuenta propia o ajena toda clase de encuestas, sondeos de opinión pública, estudios de mercadeo, investigación de medios y mensajes de comunicación, diseño de estrategias de comunicación, asesoría en producción de mensajes y toda clase de actos que en cualquier forma le sean conexos o similares.

AL/COLMEX/CPS/014/2021

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestarle a “EL COLEGIO” los servicios cuyas características se describen en este contrato y en su **Anexo Técnico**.

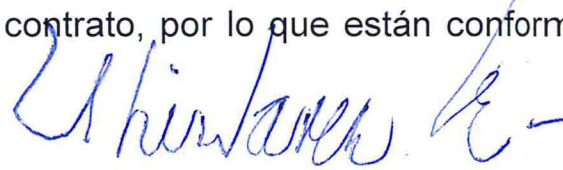
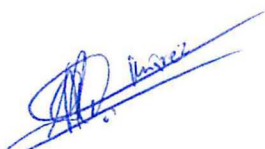
II.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número SCO961111S97.

II.6.- Que el actuario Juan Manuel Herrero Álvarez manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa “SUASOR CONSULTORES, S.A. DE C.V.”, personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

II.7.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Avenida Santa Fe número 462-B, Colonia Santa Fe, Código Postal 05348, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- “EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionarle a "EL COLEGIO" **el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto "Medición de percepciones sobre impuestos y redistribución"**, a cargo del Centro de Estudios Económicos, en los términos siguientes:

- a) Medir la percepción sobre el pago y la evasión de impuestos en México.
- b) Medir la disposición de la población a apoyar el aumento de impuestos y los factores socioeconómicos asociados.
- c) Identificar los rubros prioritarios para el ejercicio del gasto público.
- d) Explorar la percepción de la distribución de la riqueza en México.




SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los objetivos específicos, descripción y alcance de los servicios a contratar se describen a detalle en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el importe a pagar por los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$997,865.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA



AL/COLMEX/CPS/014/2021

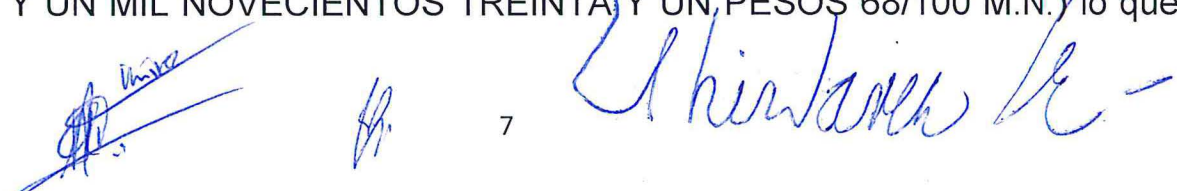
Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$159,658.40 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de **\$1'157,523.40 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 40/100 M.N.)**.

La cantidad total de **\$1'157,523.40 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 40/100 M.N.)**, se mantendrá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato, por lo que "EL COLEGIO" no aceptará escalamiento de precios. "EL COLEGIO" no otorgará anticipos.

"EL COLEGIO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de **\$1'157,523.40 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 40/100 M.N.)** en 4 exhibiciones de acuerdo a lo siguiente:

A. La primera exhibición es por la cantidad de \$199,573.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$31,931.68 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de **\$231,504.68 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 68/100 M.N.)**. Dicha cantidad será cubierta al entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el Plan para la realización de encuesta.

B. La segunda exhibición es por la cantidad de \$199,573.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$31,931.68 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) lo que



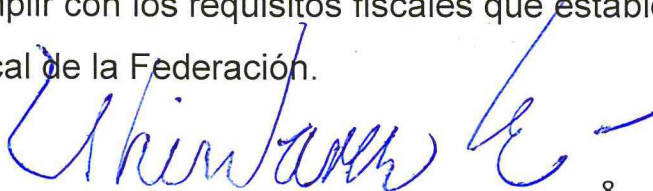
AL/COLMEX/CPS/014/2021

suma la cantidad total de **\$231,504.68 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 68/100 M.N.)**. Dicha cantidad será cubierta al entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el Reporte del levantamiento piloto de la encuesta.

C. La tercera exhibición es por la cantidad de \$299,359.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$47,897.52 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de **\$347,257.02 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.)**. Dicha cantidad será cubierta al entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las Bases de datos preliminares de la encuesta.

D. La cuarta y última exhibición es por la cantidad de \$299,359.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$47,897.52 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de **\$347,257.02 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.)**. Dicha cantidad será cubierta al entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el Reporte técnico final de la encuesta y base de datos final de la encuesta.

Las facturas que expida "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



AL/COLMEX/CPS/014/2021

“EL COLEGIO” realizará los pagos a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” haya proporcionado para tal efecto, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la respectiva factura, misma que deberá entregarse durante los primeros 10 (DIEZ) días del mes. En el caso de que se detecten errores en las facturas o éstas no cumplan con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, EL COLEGIO” las devolverá a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

Si los pagos se efectúan mediante cheque, estos se harán en el domicilio de “EL COLEGIO”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, éste deberá reintegrar a “EL COLEGIO” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL COLEGIO”. Para ello, “EL COLEGIO” procederá



AL/COLMEX/CPS/014/2021

a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se niegue a cubrir los citados pagos, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones establecidas en el presente contrato.

QUINTA.- COSTOS.



Cualquier gasto para realizar los servicios consistentes en transportación, materiales, pasajes, viáticos, seguros de personas y bienes, insumos a utilizar para el cumplimiento de los servicios, y cualquier otro necesario para realizar los servicios señalados en el **Anexo Técnico** del presente contrato, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

 10

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir del 20 de abril al 30 de septiembre de 2021.

OCTAVA.- INSOLVENCIA.

“EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” del cumplimiento de sus obligaciones con “EL COLEGIO”.

NOVENA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para la supervisión, enlace, coordinación y seguimiento del presente contrato, “EL COLEGIO” designa como responsable a la doctora Aurora Ramírez Álvarez, Profesora-Investigadora del Centro de Estudios Económicos de “EL COLEGIO”.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato relativas a los servicios especializados para el **servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto “Medición de percepciones sobre impuestos y redistribución”** a cargo del Centro de Estudios Económicos, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá constituir y otorgar a favor de “EL COLEGIO”, una fianza por la cantidad de **\$99,786.50 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

AL/COLMEX/CPS/014/2021

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La póliza de la fianza deberá expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", consistentes en **el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto "Medición de percepciones sobre impuestos y redistribución"**, a cargo del Centro de Estudios Económicos, cuyos conceptos y alcances se precisan en el **Anexo Técnico** de este contrato;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio;





AL/COLMEX/CPS/014/2021

e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora;

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y

g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciado al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los servicios estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad

AL/COLMEX/CPS/014/2021

social en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar los servicios; así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" cuando así lo requiera la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de salud y medio ambiente en el trabajo respecto a sus trabajadores que utilice con motivo del contrato respectivo.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligará a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considerará como información confidencial la que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” entrega a “EL COLEGIO” y que “contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable... no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello”.

Por su parte, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 2, fracción IX, establece que se entenderá como datos personales los siguientes: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. La referida Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 16, establece que los sujetos obligados o responsables deberán observar los principios de licitud, lealtad, información, consentimiento, calidad, finalidad, proporcionalidad, y responsabilidad en el tratamiento de datos personales; mientras que el primer párrafo de su artículo 18 indica que “todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera”.

En concordancia con lo anterior, el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la

AL/COLMEX/CPS/014/2021

Información, así como para la elaboración de versiones públicas, establece en su fracción I que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.”

En concordancia con lo anterior, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá señalar a “EL COLEGIO” los documentos que contengan información confidencial. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, “EL COLEGIO” la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como titular de la información confidencial, sus representantes y los servidores públicos facultados.

Por otra parte, en los términos de los artículos 1° y 3, fracción V de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá resguardar la información confidencial que le sea proporcionada por “EL COLEGIO”, incluyendo de manera enunciativa bases de datos, reportes de tráfico, diseños, planos, dibujos, modelos, listado de procesos, sistemas, procedimientos, ejemplos, datos de computadoras, programas o documentación, información técnica, contraseñas y cuentas de usuario, secretos industriales, datos financieros o patrimoniales, incluyendo sin limitación, los usuarios y clientes potenciales. Lo anterior sin importar la forma en que se le dio a conocer la información, ya sea verbal, por escrito, por medios electromecánicos, ópticos, magnéticos, electrónicos.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares dispone que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por dicha Ley.

AL/COLMEX/CPS/014/2021

Si "EL COLEGIO" y/o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tienen en su poder información confidencial de su contraparte derivada del contrato respectivo, sin que hubiese una solicitud de acceso legal para que ésta sea entregada, tanto "EL COLEGIO" como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán resguardarla, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

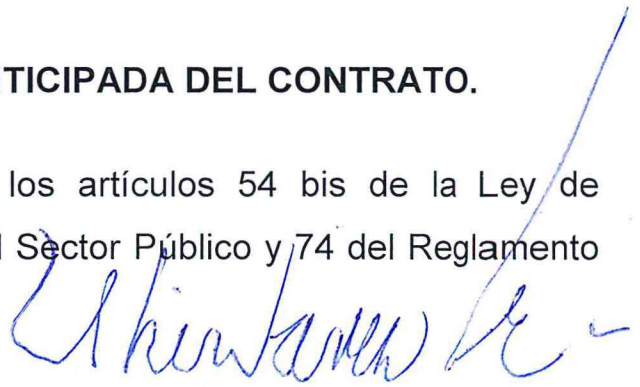
El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento



17



AL/COLMEX/CPS/014/2021

de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

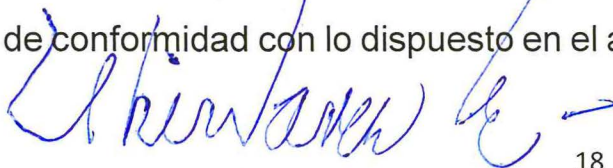
En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

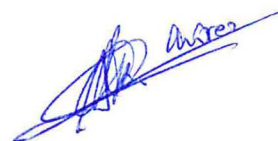
"EL COLEGIO" a solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las facturas que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento







AL/COLMEX/CPS/014/2021

de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

DÉCIMA SEXTA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LOS SERVICIOS

“EL COLEGIO” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato o del número de servicios contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los servicios sean iguales a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

a. Penas convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., “EL COLEGIO” aplicará penas convencionales con cargo a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas

AL/COLMEX/CPS/014/2021

para la prestación de los servicios establecidas en el presente contrato. Para ello, el supervisor designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la situación de atraso en la que se encuentre.

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios, sobre el importe de los servicios que no hubieren sido proporcionados oportunamente, conforme al Anexo Técnico del presente contrato, desde la fecha en que debieron proporcionarse hasta el momento en que se proporcionan.

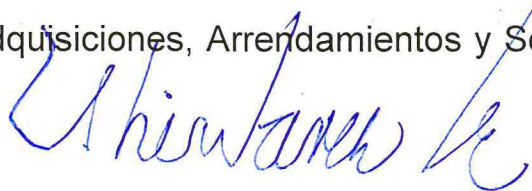
La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y serán determinadas en función de los servicios no proporcionados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

b. Deducciones al pago.

De conformidad con los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento



AL/COLMEX/CPS/014/2021

de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" respecto de la prestación de los servicios, en los términos del presente contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" demore en subsanar la parcial o deficiente prestación de los servicios.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por causas imputables a él, no proporcione los servicios objeto del presente contrato en la fecha pactada;

AL/COLMEX/CPS/014/2021

2. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la prestación de los servicios. Se niegue corregir las deficiencias en los entregables, conforme a lo establecido en el contrato y su **Anexo Técnico**, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
3. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice la prestación de los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo técnico**;
4. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no dé cumplimiento a la prestación de los servicios y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado en el presente contrato;
5. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles,
6. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los servicios;
7. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO";
8. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realice la subcontratación de los servicios, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO" y,
9. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionan los servicios en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

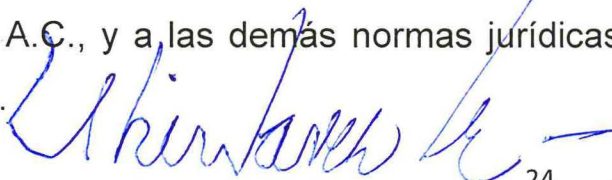
La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto "Medición de percepciones sobre impuestos y redistribución". COLMEX-I3P-ADQ-02-21.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.



VIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

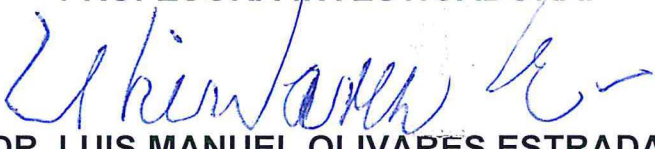
Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, el 20 de abril de 2021.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.


**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**


**DRA. AURORA RAMÍREZ ÁLVAREZ
PROFESORA-INVESTIGADORA.**


**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


**ACT. JUAN MANUEL HERRERO
ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJO DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEDICIÓN DE PERCEPCIONES SOBRE IMPUESTOS Y REDISTRIBUCIÓN", A CARGO DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, NÚMERO AL/COLMEX/CPS/014/2021, QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. Y LA EMPRESA SUASOR CONSULTORES, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO.

1. Antecedentes.
2. Objetivos y descripción general del proyecto.
Objetivos.
Encuesta.
3. Servicios requeridos.
4. Entregables y calendarios.
5. Requisitos que deberá cumplir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
6. Aspectos que deben ser incluidos en la propuesta.
7. Forma de pago.

1. Antecedentes.

El Colegio de México realiza el proyecto "Medición de percepciones sobre impuestos y redistribución", coordinado por la doctora Aurora Ramírez Álvarez, del Centro de Estudios Económicos. Como parte de este proyecto, se requiere la contratación de servicios externos para el levantamiento de información de corte cuantitativo.

En esta investigación se analiza la manera en que las personas entienden, razonan y aprenden sobre la recaudación de impuestos y las prioridades para el gasto público. El objetivo es identificar los modelos mentales que la gente usa para pensar en los impuestos. Asimismo, se busca estimar la disposición de las personas en apoyar la redistribución y bajo qué condiciones.

2. Objetivos y descripción general del proyecto.

Objetivos.

Se desea estimar las percepciones sobre los impuestos y el apoyo a la redistribución para una población representativa del país. Con ello se busca explorar los posibles canales que expliquen esas percepciones, así como analizar diferencias regionales y por estrato socioeconómico. Adicionalmente, se busca entender si las personas ajustan el grado de redistribución que debería de existir en el país y en qué rubros cuando se les proporciona información sobre el grado de pobreza.

- a) Medir la percepción sobre el pago y la evasión de impuestos en México.
- b) Medir la disposición de la población a apoyar el aumento de impuestos y los factores socioeconómicos asociados.

AL/COLMEX/CPS/014/2021

- c) Identificar los rubros prioritarios para el ejercicio del gasto público.
- d) Explorar la percepción de la distribución de la riqueza en México.

Características generales del diseño metodológico.

- a) Diseño cuantitativo: Encuesta en viviendas donde se aplique un cuestionario con duración aproximada de 25-30 minutos. Se anexa cuestionario potencial al final. La muestra final es para personas entre 25 y 69 años de edad.
- b) Todos los entrevistados recibirán un mensaje o tarjeta de información en el cuestionario utilizado; seguido por cinco preguntas distintas que se distribuirán aleatoriamente entre cinco subgrupos de entrevistados del mismo tamaño. Fuera de eso, el cuestionario es idéntico para todos los entrevistados (depende de intervención).
- c) Las secciones más importantes del cuestionario son las que se refieren a las percepciones e impuesto a las herencias.
- d) Las encuestas se levantarán después de las elecciones, durante junio y las primeras dos semanas de julio.

Encuesta.

Se anexa encuesta potencial al final.

3. Servicios requeridos.

Se realizará una encuesta probabilística aplicada en viviendas. Las características de la encuesta son las siguientes:

Informantes.

Personas entre 25 y 69 años de edad, residentes en las viviendas seleccionadas. Se seleccionará aleatoriamente un informante por vivienda. Se espera representatividad por estrato socioeconómico. Se espera que la muestra final (sin ponderadores) no contenga desbalances por sexo (banda de +/- 5%), escolaridad, ni por grupos de edad, ni por personas trabajando para cada Ciudad seleccionada. Tabulados simples de sexo/edad, sexo/trabajo y escolaridad deben ser aproximados a los resultados de la ENOE o del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en cada Zona Metropolitana. Nivel de confianza encuesta 95%. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá tener un método para garantizar la aleatoriedad de la persona seleccionada dentro de la vivienda. En este sentido, se propone tener un roster simple de hogar que compruebe la aleatoriedad en la selección de la persona entrevistada. O bien se

AL/COLMEX/CPS/014/2021

propone que se tenga un filtro o regla de selección que pueda ser utilizada posteriormente para validar la información provista.

Tamaño total de la muestra.

3,060 entrevistas completas.

Duración del cuestionario.

Aproximadamente 25-30 minutos. Se anexa cuestionario preliminar.

Días para aplicación del cuestionario.

La propuesta de días para la aplicación del cuestionario deberá garantizar la aleatoriedad de la persona seleccionada, así como no sesgar la muestra por edad, sexo, escolaridad o por condición laboral. El cuestionario podrá aplicarse toda la semana o de viernes a domingo. Es necesario explicar en la propuesta los días de la semana del levantamiento de información, y si existe levantamiento únicamente entre semana, argumentar los mecanismos metodológicos que se consideraron para asegurar que no se sesgará la muestra dentro de cada ciudad. En total se solicita hacer tres visitas. Es decir, la visita original más dos revisitas.

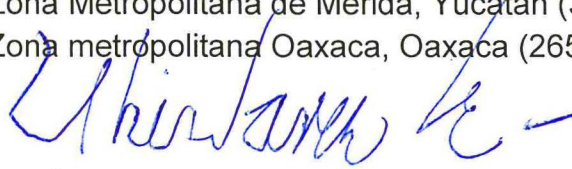
Las encuestas se levantarán después de las elecciones, durante junio y las primeras dos semanas de julio.

Dominios.

Se desea tener información de las diferentes regiones de México. Se solicita realizar el muestreo en **08** (ocho) ciudades (municipios y localidades dentro de ellas) con la definición del Consejo Nacional de Población o INEGI.

Por eso se propone lo siguiente (ciudades con diferentes procesos productivos):

- Zona metropolitana de la Ciudad de México (765 entrevistas).
- Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco (400 entrevistas).
- Zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León (400 entrevistas).
- Zona metropolitana de León, Guanajuato (300 entrevistas).
- Zona metropolitana de Ciudad Juárez, Chihuahua (300 entrevistas).
- Zona metropolitana de San Luis Potosí, SLP (315 entrevistas).
- Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán (315 entrevistas).
- Zona metropolitana Oaxaca, Oaxaca (265 entrevistas).



Cada ciudad debe incluir AGEBs de los diferentes estratos socioeconómicos. Es importante para el estudio contar con entrevistados de bajos, medianos y altos ingresos en cada zona metropolitana. Se solicita mencionar cómo se va lograr este aspecto en la propuesta técnica, y evidencia que los AGEBs muestreados tienen representación en todos los estratos socioeconómicos. También es importante que la validación sea relevante para asegurarse que se tiene información precisa de todos los estratos socioeconómicos (especialmente los altos).

Los servicios solicitados son los siguientes:

- Diseño de la muestra. Se valorará un diseño de muestra que minimice los errores estadísticos estimados en cada dominio, dados los tamaños de muestra objetivo señalados. Es importante que la muestra final considere: La proporción de mujeres-hombres en la muestra final debe ser aproximadamente la misma, así como la proporción de trabajadores debe reflejar aproximadamente lo reportado por INEGI (85-90% para hombres, y aproximadamente 45% para mujeres). Si la muestra (sin ponderadores) incluye por ejemplo 20% de mujeres que trabajan quiere decir que el muestreo no fue el correcto. Es importante para el estudio que en cada dominio se incluya entrevistados de todos los estratos socioeconómicos. Nivel de confianza del 95%.
- Asesoría técnica en el diseño del cuestionario. Aunque la responsabilidad principal del diseño del cuestionario será del equipo de "EL COLEGIO", se espera la retroalimentación técnica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- Realización de levantamiento piloto en la Zona metropolitana de la Ciudad de México. Se proponen sean 20 entrevistas.
- Reporte de resultados del levantamiento piloto.
- Levantamiento de cuestionarios.
- Supervisión de calidad en el proceso de levantamiento.
- Captura, validación de datos y limpieza de bases de datos.
- Elaboración de bases de datos finales en formato Stata y Excel (o similar).
- Elaboración de ponderadores muestrales, así como, si resulta necesario, ponderadores de post-estratificación que ajusten las características demográficas muestra obtenida a una muestra externa conocida (por ejemplo, el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI). Se solicita comparar las proporciones por sexo, escolaridad, por condición de si trabaja o no, sexo-trabajo, grupo de edad (25-34, 35-44, 45-54, 55-69) entre la información levantada y la Encuesta Intercensal para estar seguros que la información provista es válida.
- Corrección y mejora de la base de datos después que sea analizada por El Colegio de México, si es que son encontradas inconsistencias.

4. Entregables y calendarios.

Como producto de los servicios especializados otorgados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá entregar a entera satisfacción de El Colegio de México los siguientes productos:

Producto.	Descripción.	Fecha Entrega.
1. Plan para la realización de encuesta.	Este producto deberá obtener los aspectos metodológicos y el cronograma de actividades para la realización de la encuesta, incluido el diseño metodológico final de la muestra, el cronograma, y el cuestionario piloto.	Abril 30, 2021
2. Reporte del levantamiento piloto de la encuesta.	Reporte de los resultados del levantamiento piloto, incluyendo recomendaciones.	Mayo 21, 2021
3. Bases de datos preliminares de la encuesta.	Bases de datos en formato Stata y Excel (o similar) de la información levantada en la encuesta, debidamente codificada y validada.	Julio 23, 2021
4. Reporte técnico final de la encuesta y base de datos final.	Reporte de las características metodológicas de la encuesta, incluyendo el diseño muestral, las principales incidencias en el campo, la tasa de rechazo por dominio muestral, las decisiones metodológicas realizadas durante el trabajo de campo, el cálculo de ponderadores, de las frecuencias ponderadas de las principales variables sociodemográficas (sexo, grupos de edades, escolaridad) en comparación con otras encuestas de referencia levantadas por INEGI, por ejemplo, la Encuesta Nacional de Hogares o la Encuesta Intercensal, así como una valoración general final de la calidad del levantamiento en función de los puntos anteriores. No se requiere la elaboración de informes o análisis estadísticos adicionales, ya que estos serán realizados por el equipo de El Colegio de México.	Agosto 16, 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	En este reporte se entrega la base de datos final una vez corregidas las inconsistencias encontradas en el producto 3.	
--	--	--

5. Requisitos que deberá cumplir “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar y demostrar experiencia de al menos **tres años** en el levantamiento de encuestas nacionales con el mismo tipo de características que los servicios solicitados por “EL COLEGIO”, así como evidencia de haberlos realizado de manera satisfactoria.

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, **el original para cotejo y copia simple legible** de tres contratos celebrados en los últimos cinco años, lo anterior con la finalidad de acreditar su experiencia y especialidad en el cumplimiento de la prestación de servicios de forma satisfactoria.

6. Aspectos que deben ser incluidos en la propuesta.

La propuesta técnica será evaluada en función de su calidad técnica. Esta debe incluir, además de los otros puntos señalados en este anexo técnico, los siguientes aspectos:

- Un cronograma de actividades para cada una de las fases del trabajo de campo.
- Una propuesta de diseño muestral para la encuesta, en la que se incluya el tipo de Unidades Primarias de Muestreo (UPM), el número de UPM's en cada dominio, y una estimación del error muestral en cada dominio, con un nivel de confianza de 95%. Cada dominio debe incluir estratos socioeconómicos de diferentes niveles.
- Opcionalmente, los aspectos técnicos adicionales que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” considere necesario modificar de esta propuesta para aumentar la calidad y eficiencia del estudio.

Propuesta Económica:

Zona	Entrevistas	Precio Unitario	Importe
Zona metropolitana (ZM) de la Ciudad de México	765	\$299.00	\$228,735.00
Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco.	400	\$307.00	\$122,800.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

AL/COLMEX/CPS/014/2021

Zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León.	400	\$307.00	\$122,800.00
Zona metropolitana de León, Guanajuato.	300	\$345.00	\$103,500.00
Zona metropolitana de Ciudad Juárez, Chihuahua.	300	\$345.00	\$103,500.00
Zona metropolitana de San Luis Potosí, SLP.	315	\$351.00	\$110,565.00
Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán.	315	\$351.00	\$110,565.00
Zona metropolitana de Oaxaca, Oaxaca.	265	\$360.00	\$95,400.00
Total de entrevistas	3,060	Subtotal	\$997,865.00
		I.V.A.	\$159,658.40
		Total	\$1'157,523.40

7. Forma de pago

Los pagos se realizarán contra entrega de los productos especificados, con los porcentajes siguientes:

Producto	Porcentaje del pago
1. Plan para la realización de encuesta	20%
2. Reporte del levantamiento piloto de la encuesta	20%
3. Bases de datos preliminares de la encuesta	30%
4. Reporte técnico final de la encuesta y base de datos final de la encuesta.	30%
Total	100%

**ENCUESTA POTENCIAL
 PERCEPCIONES SOBRE IMPUESTOS Y REDISTRIBUCIÓN**

FOLIO DE CUESTIONARIO

Ent.	Mpio.	Localidad	AGEB	Mzna Semilla	Mzna Contigua	Consec

CONFIDENCIALIDAD

La ley de Información Estadística y Geográfica, en sus artículos 38 y 42, establece: "Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles serán manejados bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar la información a que se refiere el párrafo anterior, ésta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los Informantes del Sistema y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

Asimismo, SUASOR CONSULTORES garantiza que será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable, conforme lo estipula el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Buenos días (tardes) soy _____ de la empresa XXXXXX, que se dedica a realizar encuestas de opinión. El COLEGIO DE MÉXICO, institución académica líder en investigación social, contrató a nuestra empresa para realizar una investigación de campo sobre la población mexicana entre 25 y 64 años de edad en todo el país, a través de esta Encuesta, con el objetivo de conocer sus percepciones sobre desigualdad e impuestos en México. La encuesta se realiza en algunas viviendas que han sido seleccionadas al azar. Sus respuestas son confidenciales. SU OPINIÓN CUENTA, Y CUENTA MUCHO. ¿Me permite unos minutos, por favor? ¡Gracias!

I. TIPO DE VIVIENDA

Encuestador: conteste por observación, según corresponda a la vivienda

- | | | | |
|-----------------------------|----------------------------------|--|--------------------------|
| 1. Casa independiente | 3. Unidad habitacional | 5. Vivienda o cuarto en azotea | <input type="checkbox"/> |
| 2. Departamento en edificio | 4. Vivienda o cuarto en vecindad | 6. Local no construido para habitación | |

II. DOMICILIO DEL INFORMANTE

Vialidad _____ | _____ |
 _____ |
 (Calle, Avenida, Calzada, Manzana, Km) + (Escriba el nombre completo) (Núm. Exterior o Lote) (Núm. Interior)

Asentamiento _____ C.P. | | | | | | | | | |
 (Colonia, Barrio, Fraccionamiento, Unidad Hab., etc) + (Escriba el nombre completo)

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

Entre vialidad 1 _____ y vialidad 2 _____

 (Calle, Avenida, Calzada, Manzana, Km) + (Escriba el nombre completo)

III. REFERENCIAS PARA UBICAR LA VIVIENDA

(ENCUESTADOR: describa detalles sobre la ubicación de la vivienda, que ayuden a localizarla posteriormente sin error. Por ejemplo. CASA DE PAREDES DE CARTÓN Y TECHO DE PALMA FRENTE A LA IGLESIA (Escriba el Nombre); FACHADA COLOR GRIS CON AZULEJOS AZULES JUNTO A LA ESCUELA (especificar Nivel y Nombre); No. DEL CENSO DE SSA, NÚMERO DE MEDIDOR DE CFE, etc.)

IV. CONTROL DE LEVANTAMIENTO

VISITA	FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO	NOMBRE Y CLAVE DEL ENTREVISTADOR	RESULTADO
1	____ ____ DIA MES	____ ____ HORAS MINUTOS	____ ____ HORAS MINUTOS	_____ Carolian _____ ____ ____	____ Otro _____ _____
2	____ ____ DIA MES	____ ____ HORAS MINUTOS	____ ____ HORAS MINUTOS	_____ _____ ____ ____	____ Otro _____ _____

(*) CÓDIGO DE RESULTADO DE LA(S) VISITA (S)	
1. ENTREVISTA COMPLETA(CONCLUYA)	5. SE NEGÓ, NO LE INTERESA (CONCLUYA)
2. ENTREVISTA INCOMPLETA.....(HACER CITA, REGRESAR)	6. SE NEGÓ, DESCONFÍA A PROPORCIONAR DATOS(CONCLUYA)
3. ELEGIBLE NO SE ENCUENTRA(REGRESAR, DE SER NECESARIO)	7. SE NEGÓ, NO DIO EXPLICACIONES.....(CONCLUYA)
4. SE NEGÓ, NO TIENE TIEMPO (CONCLUYA)	8. CITA APLAZADA PARA CONCLUIR CUESTIONARIO.....(HACER NUEVA CITA)
	9. OTRO..... (ESPECIFIQUE CLARAMENTE)

SECCIÓN I. SERVICIOS PÚBLICOS Y CONDICIONES SOCIOECONOMICAS

1. En la calle donde se encuentra su vivienda, ¿hay alguno de los siguientes servicios públicos?	1.1 ¿Usted diría que las condiciones en las que se encuentra (1) es Muy buena, (2) Buena, (4) Mala o (5) Muy mala?							
	Sí	No (Pase a siguiente)	Muy buena	Buena	Regular (Esp)	Mala	Muy mala	NS/NC
1. Pavimentación	1	2	1	2	3	4	5	9

Chintan

[Signature]

AL/COLMEX/CPS/014/2021

2. Banquetas	1	2	1	2	3	4	5	9
3. Alumbrado público	1	2	1	2	3	4	5	9
4. Drenaje / Alcantarillado	1	2	1	2	3	4	5	9
5. Recolección de basura	1	2	1	2	3	4	5	9

2. Sexo (Conteste por observación)	1. Hombre	2. Mujer	_ _
3. ¿Cuántos años cumplidos tiene usted?			_ _
4. ¿Cuál fue el último NIVEL EDUCATIVO que alcanzó usted en la escuela?			_ _ Nivel
1 No asistió (PASAR a 6) 2 Primaria 3 Secundaria técnica 4 Secundaria general 5 Preparatoria técnica 6 Preparatoria general 7 Técnica o comercial con secundaria 8 Técnica o comercial con preparatoria 9 Normal básica (con primaria o secundaria) 10 Normal de licenciatura 11 Profesional (licenciatura o ingeniería) 12 Postgrado (maestría o doctorado)			
5. ¿Cuál fue el ÚLTIMO GRADO o AÑO que alcanzó en ese nivel?			_ _ Año o grado
6. ¿Usted nació en esta ciudad?	1. Sí (PASE A 8)	2. No	_ _
7. ¿En qué Entidad Federativa (Estado) nació usted?	_____		
8. ¿Cuál es su estado conyugal?			_ _
1 Soltero 2 Casado 3 Unión Libre 4 Separado/Divorciado 5 Viudo			
9. ¿Cuántos hijos o hijas tiene en total?			_ _
10. ¿Cuántos hermanos o hermanas tiene en total en la actualidad?			_ _

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

AL/COLMEX/CPS/014/2021

<p>11. Actualmente, ¿Usted es... (LEER OPCIONES)</p> <p>1 No trabaja / No trabaja remuneradamente / ama de casa / se dedica a labores domésticas de su hogar</p> <p>2 empleado u obrero del sector privado? (<i>empresa, negocio, comercio</i>)</p> <p>3 empleado en el gobierno? (<i>federal, estatal, municipal u otro organismo público</i>)</p> <p>4 jornalero o peón?</p> <p>5 patrón o empleador? (<i>contrata trabajadores</i>)</p> <p>6 trabajador por cuenta propia? (<i>no contrata trabajadores</i>)</p> <p>7 trabajador sin pago (<i>en un negocio familiar o no familiar</i>)</p>	<p style="text-align: right;"> _ </p>
<p>12. ¿Usted está asegurado o afiliado al... (LEER OPCIONES)</p> <p>1 IMSS?</p> <p>2 ISSSTE?</p> <p>3 otra institución de seguridad social?</p> <p>4 una institución privada?</p> <p>5 INSABI/Seguro Popular?</p> <p>6 No está afiliado o asegurado (Espontanea)</p>	<p style="text-align: right;"> _ </p>
<p>13. ¿Usted o alguien en este hogar recibe el programa Pensión de adultos mayores del gobierno federal?</p> <p style="text-align: center;">1. Sí 2. No</p>	<p style="text-align: right;"> _ </p>
<p>14. Independientemente del programa de adultos mayores, ¿usted o alguien en este hogar recibe un programa del gobierno federal como el Programa de Bienestar de Personas con Discapacidad, Becas, Sembrando vida, Jóvenes Construyendo el Futuro u otro? <i>(Seguro Popular/INSABI no se considera programa)</i></p> <p style="text-align: center;">1. Sí 2. No</p>	<p style="text-align: right;"> _ </p>
<p>15. ¿Usted o alguien en este hogar recibió el Programa de Adultos Mayores de gobiernos anteriores?</p> <p style="text-align: center;">1. Sí 2. No</p>	<p style="text-align: right;"> _ </p>
<p>16. Independientemente del programa de adultos mayores, ¿usted o alguien en este hogar recibía apoyos de gobiernos anteriores como Prospera, Progresá, u Oportunidades? <i>(Seguro Popular/INSABI no se considera programa)</i></p> <p style="text-align: center;">1. Sí 2. No</p>	<p style="text-align: right;"> _ </p>

Elkin...

[Signature]

SECCIÓN II. PADRES

	a) PADRE	b) MADRE
<p>17. ¿Su padre/madre habla, hablaba alguna lengua indígena o se auto adscribe como indígena?</p> <p>1. Sí 2. No 9. No sabe / No lo conoce /Esp)</p>	_ _ _	_ _ _
<p>18. ¿Cuál fue el último nivel educativo que alcanzó y terminó su padre/madre en la escuela?</p> <p>1 No asistió 2 Primaria 3 Secundaria técnica 4 Secundaria general 5 Preparatoria técnica 6 Preparatoria general 7 Técnica o comercial con secundaria 8 Técnica o comercial con preparatoria 9 Normal básica (con primaria o secundaria) 10 Normal de licenciatura 11 Profesional (licenciatura o ingeniería) 12 Postgrado (maestría o doctorado)</p> <p>99. No sabe / No lo conoce (Esp)</p>	_ _ _ Nivel	_ _ _ Nivel
<p>19. Cuando usted tenía 14 años, ¿su padre/madre era... (LEER OPCIONES)</p> <p>1 No trabaja / No trabaja remuneradamente / ama de casa / se dedica a labores domésticas de su hogar 2 empleado u obrero del sector privado? (<i>empresa, negocio, comercio</i>) 3 empleado en el gobierno? (<i>federal, estatal, municipal u otro organismo público</i>) 4 jornalero o peón? 5 patrón o empleador? (<i>contrata trabajadores</i>) 6 trabajador por cuenta propia? (<i>no contrata trabajadores</i>) 7 trabajador sin pago (<i>en un negocio familiar o no familiar</i>) 9 Ya había fallecido</p> <p>99. No sabe / No lo conoce (Esp)</p>	_ _ _	_ _ _
<p>20. Cuando usted tenía 14 años ¿Su padre/madre estaba asegurado o afiliado al...</p> <p>(LEER OPCIONES)</p> <p>1 IMSS? 2 ISSSTE? 3 otra institución de seguridad social? 4 una institución privada? 5 No estuvo afiliado o asegurado 9 Ya había fallecido</p> <p>99. No sabe / No lo conoce (Esp)</p>	_ _ _	_ _ _

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

Le voy a preguntar sobre aspectos que tenían en su hogar cuando tenía 14 años y en el momento actual

21. Le voy a pedir que piense en su hogar actual y que observe la siguiente imagen.
 (MOSTRAR TARJETA 1).
 En esta imagen se muestra en la parte central, a familias u hogares NI TAN POBRES NI TAN RICOS.
 Hacia el lado derecho del 6 al 10, están los hogares de menor a mayor riqueza, hasta llegar a los MÁS RICOS. Del lado izquierdo aparecen, del 4 al 0 los hogares de menor a mayor pobreza, hasta llegar a los MÁS POBRES.

De acuerdo a su percepción, ¿dónde pondría usted su hogar actualmente?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MUY POBRE					NI RICO NI POBRE					MUY RICO

|_|_|

22. Y pensando en el hogar donde usted VIVÍA cuando tenía 14 años, ¿dónde pondría usted su hogar de ese entonces? (MOSTRAR TARJETA 1)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MUY POBRE					NI RICO NI POBRE					MUY RICO

|_|_|

23. En su vivienda... tenía/tiene En su familia o alguien de su familia (LEER OPCIONES) (CIRCULAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA PARA CADA REACTIVO)	Cuando usted tenía 14 años en el hogar que vivía, sus padres		Actualmente	
	Sí	No (Pase a siguiente)	Sí	No (Pase a siguiente)
1 Boiler o calentador de agua	1	2	1	2
2 Drenaje	1	2	1	2
3 Automóvil	1	2	1	2
4 Servicio doméstico	1	2	1	2
5 Cuenta bancaria o alguna tarjeta de un banco	1	2	1	2

SECCIÓN III. PERCEPCIONES

24. Ahora bien, ¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con las siguientes frases? (LEER CADA REACTIVO Y LEER LAS OPCIONES DE LA ESCALA) (CIRCULAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA PARA CADA REACTIVO)

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente (Espontanea)	De acuerdo	Muy de acuerdo
a) Todos tenemos las mismas oportunidades para salir adelante.	1	2	3	4	5

Elkin...

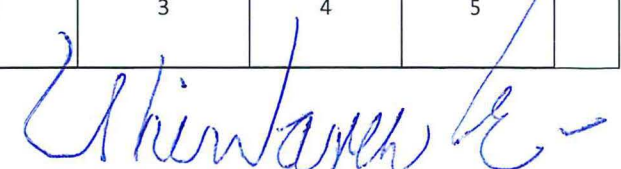
38

[Signature]

AL/COLMEX/CPS/014/2021

b) Una persona es pobre principalmente por su falta de esfuerzo.	1	2	3	4	5
c) Una persona es pobre principalmente por circunstancias más allá de su control.	1	2	3	4	5
d) Una persona es rica principalmente porque trabaja más duro que otras.	1	2	3	4	5
e) Una persona es rica principalmente porque tuvo más ventajas que otras.	1	2	3	4	5
f) La desigualdad es uno de los problemas principales del país.	1	2	3	4	5
g) Es responsabilidad del gobierno reducir las diferencias de ingreso entre pobres y ricos.	1	2	3	4	5
h) El gobierno debe gastar más aunque implique un aumento de impuestos.	1	2	3	4	5
i) Restringir los programas sociales únicamente a las personas en pobreza es mejor que tener programas que cubran a toda la población.	1	2	3	4	5
j) La riqueza heredada es igual de merecida que la obtenida por el esfuerzo propio.	1	2	3	4	5
k) El dinero y riqueza del país deben distribuirse más equitativamente.	1	2	3	4	5
l) Tener un impuesto a la riqueza o al patrimonio es justo.	1	2	3	4	5
m) Tener un impuesto a la herencia cuando una persona muere es justo.	1	2	3	4	5
n) Es justo que un hijo o hija de una familia rica tenga acceso a más bienes y servicios que alguien menos rico.	1	2	3	4	5
o) El gobierno no se debe meter en la transmisión de riqueza de padres a hijos.	1	2	3	4	5
p) Que los más ricos paguen más impuestos afecta negativamente a la economía.	1	2	3	4	5





AL/COLMEX/CPS/014/2021

25. De cada \$10 pesos de ingreso percibidos al mes por... <i>(incluye impuestos al consumo o IVA, ingreso, impuestos estatales como predial, impuestos en gasolina, entre otros)</i> (LEER OPCIONES, PREGUNTANDO VERTICALMENTE)	¿Cuánto cree que... pagan de impuestos?	¿Cuánto cree que... deberían pagar en impuestos?	¿De cada 10 pesos que deberían pagar legalmente de impuestos, ¿cuánto cree que... evaden?
1 Su hogar 2 Hogares pobres 3 Hogares ni ricos ni pobres 4 Hogares ricos, pero no tan ricos 5 Hogares ultra ricos 6 Empresas (ingresos netos)	__ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __	__ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __	No se pregunta __ __ __ __ __ __ __ __ __ __

26. ¿Cuál cree es el ingreso MÁXIMO al mes de una persona para que usted la considere como POBRE? (todas las personas por debajo de ese ingreso serían pobres).	\$ __ __ __ __ __ __
27. ¿Cuál cree es el ingreso al mes MÍNIMO de una persona para que usted la considere como rica? (todas las personas por encima de ese ingreso serían ricas)	\$ __ __ __ __ __ __
28. ¿Cuál cree es el ingreso al mes MÍNIMO de una persona para que usted la considere como ultra rica o muy rica? (todas las personas por encima de ese ingreso serían muy ricas)	\$ __ __ __ __ __ __

29. Con respecto a su respuesta anterior, de cada 100 personas adultas en México:

a. ¿Cuántas cree que son pobres?	__ __
b. ¿Cuántas cree que son ricas, pero no tan ricas?	__ __
c. ¿Cuántas cree que son ultra ricas o muy ricas?	__ __

30. De cada \$10 pesos de riqueza entre los ricos del país, cuántos pesos diría que proviene de herencias, cuánto de esfuerzo propio, y de otras fuentes:

a. Esfuerzo o trabajo propio bajo la ley	__ __
b. Herencia o regalos	__ __
c. Por corrupción o violaciones a la ley	__ __
d. Otras fuentes (sólo apuntar otras si la mencionaron espontáneamente)	__ __

Elkin...

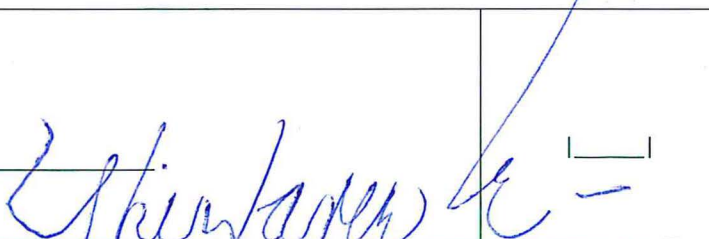
AL/COLMEX/CPS/014/2021

TOTAL (deben sumar exactamente 10 pesos)	10
--	----

31. Imagine la siguiente situación: El día de hoy usted recibe inesperadamente \$1,000. ¿Cuánto estaría dispuesto a donar a una buena causa?	\$ _ _ _ _ _
32. Si usted ganara mensualmente \$10,000 pesos, ¿cuánto estaría dispuesto a sacrificar mensualmente de tal ingreso para que todas las personas tuvieran un ingreso similar al de usted, con lo que no habría pobreza ni desigualdad en el país? (Monto entre \$0 y \$10,000)	\$ _ _ _ _ _
33. ¿Los ingresos que recibe el gobierno por medio de impuestos deberían aumentar, quedarse igual o disminuir? Señalar con 1=Disminuir, 2=Igual, 3=Aumentar	_

34. Los ingresos que recibe el gobierno por medio de los siguientes impuestos deberían: Señalar con 1=Disminuir, 2=Igual, 3=Aumentar	
a) Impuesto al Valor Agregado (IVA) o impuestos al consumo de bienes y servicios	_ _
b) Impuesto sobre la renta (ISR) o impuestos al ingreso de la persona promedio.	_ _
c) Impuesto sobre la renta (ISR) o impuestos al ingreso de personas muy ricas.	_ _
d) Impuesto sobre la renta (ISR) a empresas o impuestos a las ganancias de las empresas	_ _
e) Impuestos a la gasolina	_ _
f) Impuestos al alcohol/tabaco	_ _
g) Impuestos a la propiedad (por ejemplo, Predial)	_ _

35. ¿Qué impuesto ADICIONAL cree que hace falta?

1. No hace falta 2. Sí. (Desplegar opciones ocultas) a. Herencia b. Riqueza c. Otra, ¿cuál? _____	 _ _
---	--



AL/COLMEX/CPS/014/2021

Le voy a hacer varias preguntas sobre impuestos que podrían existir o que casi no se aplican. Le haré preguntas sobre qué tan de acuerdo está en una escala del 1 al 5, donde 1= Nada, 2=Poco, 3=Moderado, 4=Mucho, 5=Totalmente. Las preguntas se refieren para todos en la población o bien solo si cumplen cierta característica.

36. ¿Qué tanto estaría de acuerdo en que se implementaran los siguientes impuestos... (LEER OPCIONES)	Para todos	Cierta característica
1 Tenencia, donde cada automóvil paga un impuesto proporcional a su valor	____	Solo automóviles con valor de más de \$200 mil pesos. ____
2 Impuesto a bienes inmuebles como casas y propiedades regalados a familiares o terceros	____	Solo cuando la propiedad tiene un valor de al menos \$10 millones de pesos ____
3 Herencia hacia una persona	____	Solo cuando la herencia es de al menos \$10 millones de pesos ____
4 Aumento temporal y de una sola vez al IVA cuyos recursos serán destinados al sector salud en apoyo a la pandemia	____	Solo para productos de lujo ____
5 Impuesto de una sola vez a la riqueza cuyos recursos serán destinados al sector salud en apoyo a la pandemia	____	Solo para los muy ricos ____

37. Si los impuestos suben, digamos que ahora se tiene que pagar 10% más, qué tanto de estas conductas creen que ocurran (LEER CADA REACTIVO Y LEER LAS OPCIONES DE LA ESCALA Y ESCRIBIR EL CÓDIGO DE RESPUESTA PARA CADA REACTIVO)
 1= Nada, 2=Poco, 3=Moderado, 4=Mucho, 5=Totalmente

	Usted o alguien de su familia
a) Trabajar menos	
b) Trabajar más	
c) Evadir impuestos	
d) Se ahorrará menos	
e) Aumentar el trabajo en el sector informal	

Le voy a hacer una serie de preguntas sobre confianza o satisfacción en el gobierno. Por favor califique con [1 Nada ... 5 Total]

Elkin...

[Handwritten signatures]

AL/COLMEX/CPS/014/2021

38. Cuánta confianza tiene en el gobierno												
1	2	3										
NADA DE CONFIANZA		NI MUCHA NI POCA CONFIANZA										
4	5	MUCHA CONFIANZA										
		_ _										
39. Cuánta confianza tiene en la burocracia pública												
1	2	3										
NADA DE CONFIANZA		NI MUCHA NI POCA CONFIANZA										
4	5	MUCHA CONFIANZA										
		_ _										
40. Qué tan satisfactorio le parece la forma en que...												
a. recauda impuestos el gobierno		_ _										
b. gasta los impuestos el gobierno		_ _										
c. el gobierno provee educación pública		_ _										
d. el gobierno provee salud pública		_ _										
e. el gobierno provee seguridad pública		_ _										
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NADA DE SATISFACCIÓN</td> <td></td> <td style="text-align: center;">NI MUCHA NI POCA SATISFACCIÓN</td> <td></td> <td style="text-align: center;">MUCHA SATISFACCIÓN</td> </tr> </table>			1	2	3	4	5	NADA DE SATISFACCIÓN		NI MUCHA NI POCA SATISFACCIÓN		MUCHA SATISFACCIÓN
1	2	3	4	5								
NADA DE SATISFACCIÓN		NI MUCHA NI POCA SATISFACCIÓN		MUCHA SATISFACCIÓN								

41. Lo que recauda el gobierno en impuestos puede gastarse bien, gastarse mal, o bien destinarse a corrupción. De cada \$10 que el gobierno recauda en impuestos, cuánto cree que se gasta mal y cuánto se va a corrupción		
a. ¿Cuánto cree que se está gastando mal, pero no es corrupción?		_ _
b. ¿Cuánto cree que se vaya a corrupción?		_ _
42. Asuma que todos los impuestos que el gobierno recauda se gastan bien y no se van a corrupción ¿cree que se necesita obtener más impuestos para reducir la pobreza y desigualdad en el país?		_ _
1. Sí 2. No		
43. Asuma que todos los impuestos que el gobierno recauda se gastan bien y no se van a corrupción ¿cree que mayores impuestos aumentaría su bienestar?		_ _
1. Sí 2. No		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

AL/COLMEX/CPS/014/2021

44. Dígame las tres razones más importantes para que usted aceptara pagar más impuestos

1. Nunca estaría de acuerdo
2. Ricos van a pagar más que actualmente
3. No hay evasión, todos pagan lo que les toca incluyendo las empresas
4. Ya no hay corrupción
5. Menos burócratas o empleados de gobierno
6. No dar dinero a Pemex o CFE u otra empresa de gobierno
7. Todos los nuevos impuestos se gastan únicamente en educación y salud
8. Todos los nuevos impuestos se gastan en reducir la deuda del gobierno
9. Se crea un organismo independiente del gobierno para fiscalizar todos sus gastos [O se mejora la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar...]
10. Otra

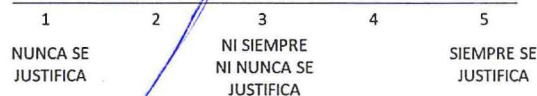
45. Si el gobierno decide aumentar impuestos, cuáles son las 3 áreas más importantes hacia dónde se debe ir el dinero

1. Educación y salud.
2. Infraestructura para que todos tengan acceso a drenaje, luz y agua.
3. Programas sociales únicamente para las personas en pobreza.
4. Carreteras, caminos rurales, puertos y otra infraestructura física.
5. Seguridad: policías, ministerios públicos, sistema judicial.
6. Programas que cubran a toda la población como: transferencias a familias con hijos pequeños, pensión para adultos mayores, transferencias a grupos indígenas, entre otros.
7. Al Ejército y la Marina
8. Apoyo a empresas
9. Otra

SECCIÓN IV. AFINIDAD POLÍTICA

Por favor dígame para cada una de las siguientes acciones si cree usted que siempre puede justificarse, que nunca puede justificarse, o si su opinión está en algún punto intermedio de esta escala (LEER)

Escala Nunca se justifica valor 0, Escala 5 Siempre se justifica



Urbinares E -

[Handwritten signature]

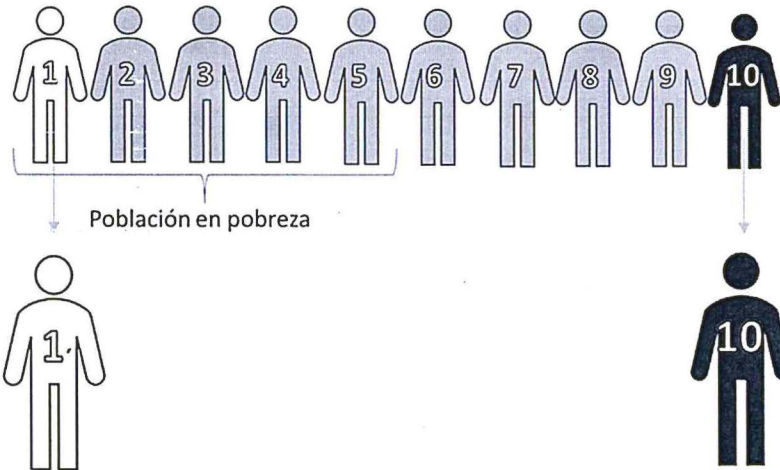
[Handwritten mark]

SECCIÓN VI. TARJETA DE INFORMACIÓN

Entrevistador (LEER TEXTO)

Una lámina por tratamiento.

- Dividamos a la población en 10 grupos del mismo tamaño.
- El 1 es el grupo con mayor pobreza, y el 10 con mayor riqueza.
- En México, la mitad de la población vive en condiciones de pobreza.



De cada 100 pesos que reciben de ingresos, pagan **7** pesos de impuestos.


El ingreso al mes en su hogar es de **3,040** pesos.

De cada 100 pesos que reciben de ingresos, pagan **30** pesos de impuestos.

El ingreso al mes en su hogar es de **55,590** pesos.

Fuente: Elaboración propia con gastos de Ingresos y Gastos de los Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2018.

Preguntar cada tratamiento a 20% de la muestra aleatorio.

Baseline	Con esta información en mente, por cada 100 pesos ¿cuánto estaría dispuesto a pagar en impuestos usted?	\$ _ _
T1	Si  (10% más rico) pagara 60 pesos de impuestos por cada 100 de ingresos, ¿cuánto estaría dispuesto a pagar en impuestos usted?	\$ _ _

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

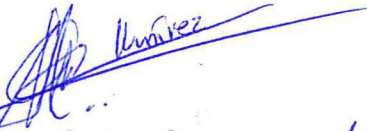


**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



**ACT. JUAN MANUEL HERRERO
ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL.**



**DRA. AURORA RAMÍREZ ÁLVAREZ
PROFESORA-INVESTIGADORA.**



**DR. LUIS MANUEL OLIVARES
ESTRADA
APODERADO LEGAL.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJO DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEDICIÓN DE PERCEPCIONES SOBRE IMPUESTOS Y REDISTRIBUCIÓN”, A CARGO DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, NÚMERO AL/COLMEX/CPS/014/2021, QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. Y LA EMPRESA SUASOR CONSULTORES, S.A. DE C.V.